



MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO-BIO
DELEGACION PROVINCIAL NUBLE

ING.VLA/TS.LBA./TS.MFJ/lba.

CHILLAN,

18 ABR. 2016

VISTOS: la solicitud presentada por D. SERGIO VARGAS MAC - CARTE, y el proyecto modificado por D. Daniel Vargas Manriquez, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Bio Bio, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano, D.S. N°735/69, la Norma Chilena N° 409/83, I.N.N; El Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N°520/96, D.S. N° 66/2014 MINSAL, la Res. Exenta N°8060/2014 de la Secretaria Regional Ministerial, DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 001916

1. **APRUÉBASE PROYECTO MODIFICATORIO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, correspondiente a **“RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD”**, ubicada en Sector Chillancito, de la comuna de **QUILLON**, de propiedad de **D. SERGIO VARGAS MAC-CARTE, Rut N°** [REDACTED]
 2. Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8° Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.
 3. El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias, previas a la autorización del funcionamiento de los sistemas.
 4. El Propietario o Representante Legal del establecimiento deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.
- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL NUBLE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGION DEL BIO BIO

DISTRIBUCION:
Interesado
Archivo
Of. De Parte

COM. REC. N°341857
FECHA:11/11/2011.-
VALOR \$: 34.500